



RIO GALLEGOS, 31 OCT. 2005

VISTO:

El Expediente N° 19.568/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 499/05 se autoriza la realización del llamado a inscripción de UN (1) cargo categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple - Área Pedagogía para la cobertura de la asignatura Análisis y Organizacional del Sistema Educativo, en la modalidad de Contrato a Plazo Fijo;

QUE obra Disposición N° 579/05 del Sr Decano de la UARG mediante la cual se designa la Comisión Ad-Hoc que evaluará los antecedentes de las aspirantes a cubrir el cargo mencionado precedentemente;

QUE se cuenta con la Nota N° 454/05 de la Jefatura de la División de Administración de Personal en la cual se informa la nómina de inscriptos al llamado en cuestión;

QUE a fs. 73 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc mediante la cual se determina el siguiente orden de merito 1° Lic. Alejandro Francisco Manuel SPORTELLI y 2° Abogado Alejandro Jorge POLCAN;

QUE a fs. 74 obra Nota 886/05 interpuesta por el Director del Departamento de Ciencias Sociales Lic. Rubén ZARATE en la cual solicita la contratación a plazo fijo del Lic. Alejandro Francisco Manuel SPORTELLI por un monto equivalente a UN (1) cargo Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple – Área Pedagogía – Orientación Política Educativa en la División Educación a partir de la aprobación en el Consejo de Unidad y hasta el 31 de Diciembre de 2005 y/o hasta el reintegro de la Prof. Valeria ALVAREZ;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad la contratación a plazo fijo del Lic. Alejandro Francisco Manuel SPORTELLI por un monto equivalente a UN (1) cargo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Área Pedagogía – Orientación Política Educativa en la División Educación a partir del 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2005 y/o el reintegro de la Prof. Valeria ALVAREZ con el compromiso de integrar las mesas de exámenes de los turnos Diciembre 2005 y Febrero/Marzo 2006 sin percepción de honorarios;

QUE según lo establece el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la contratación a plazo fijo del Lic. Alejandro Francisco Manuel SPORTELLI (C.U.I.L. N° 20-18408713-9) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140 para cubrir UN (1) cargo de Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Área Pedagogía – Orientación Política Educativa en la División Educación, a partir del 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2005 y/o el reintegro de la Prof. Valeria ALVAREZ.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Alejandro Francisco Manuel SPORTELLI percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Docencia – Dedicación Simple.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 –



///

571



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

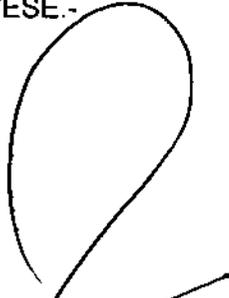
///-2-

SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00 - ACTIVIDAD 3 – FORMACIÓN DE GRADO – OBRA 00 –
FINALIDAD 03 – FUNCION 04 – EDUCACIÓN Y CULTURA – UBICACION 78 - INCISO 1.2 – GASTOS DE
PERSONAL (Personal Temporario) – PRESUPUESTO 2005

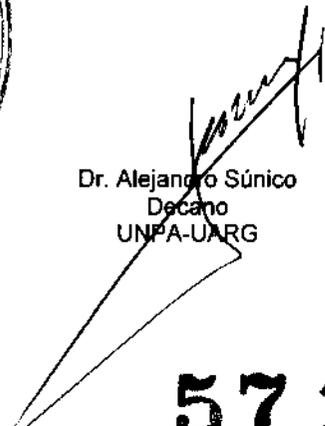
ARTICULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que el contrato deberá contemplar el compromiso del Lic.
Alejandro Francisco Manuel SPORTELLI de integrar las mesas de exámenes de los turnos
Diciembre de 2005 y Febrero/Marzo de 2006, sin percepción de honorarios.-

ARTICULO 5º.- REMITIR el presente a la Jefatura de la División Administración de Personal a
efectos de formalizar el contrato de referencia.-

ARTICULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de
Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del
Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y
cumplido, ARCHÍVESE.-



María Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

571